

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 338-2007.-

Guatemala, 24 de octubre de 2007.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con sustitución de fuentes específicas de contrapartidas, con el propósito de regularizar la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", indispensable para el efectivo funcionamiento y desarrollo de las direcciones de los programas de "Fortalecimiento de la Sociedad Civil en Guatemala" y "Descentralización y Fortalecimiento Municipal", que son financiados con donaciones de la Unión Europea;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **961** de la Dirección Técnica del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las modificaciones de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:



COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
598	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>414,416.18</u>	<u>414,416.18</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

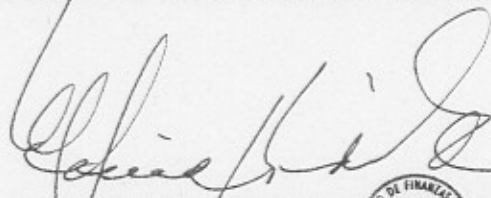
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>414,416.18</u>	<u>414,416.18</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>414,416.18</u>	<u>414,416.18</u>
<i>Funcionamiento</i>	414,416.18	414,416.18

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q. 414,416.18)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Mefi Rodríguez García
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

64

Lic. Rudy Baldemar Villeda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

